



Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2024

120.22.

CORREO ELECTRÓNICO

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a petición.

Radicado: 1-2024-141638

Reciba un cordial saludo de la U.A.E. Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

En atención a su petición radicada ante esta entidad en donde solicita concretamente:

"hola quiero saber si el diseño y las personas que ayudaron con la edición pertenecen al equipo de autoría"

De acuerdo con las disposiciones de Ley 1755 de 2015, *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."* nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante señalar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Decisión Andina 351 de 1993, se entiende por autor a toda persona física que lleva a cabo una creación intelectual. En este sentido, la legislación colombiana no contempla la posibilidad de que una persona jurídica sea reconocida como autora de una obra. Además, cuando en la creación de una obra participan varias personas, se puede dar lugar a lo que se conoce como coautoría, que puede clasificarse en dos tipos: la obra en colaboración y la obra colectiva. Para distinguir entre ambos conceptos, es necesario considerar las siguientes características:

	Obras en colaboración	Obras colectivas
Autores	Son creadas por pluralidad de autores	Son creadas por pluralidad de autores
Iniciativa	Son creadas por iniciativa de los autores	Son creadas por iniciativa de un tercero
Derechos patrimoniales	Los autores son quienes ostentan la titularidad de los derechos	Si son creadas dentro de un contrato, los derechos le pertenecerán a la persona por cuya iniciativa se realiza la obra
Derechos morales	Los autores gozan de estos derechos, puesto que son intransferibles.	Los autores gozan de estos derechos, puesto que son intransferibles.

En cuanto al editor, su función principal es aportar a la producción de la obra literaria, a través de la colaboración con diseñadores, ilustradores, traductores, correctores

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878

de estilo, entre otros. Con el fin de adecuar el texto para su impresión o publicación. Sin embargo, el editor no ostenta derechos de autor sobre la obra, dado que su labor no implica un aporte intelectual que se manifieste en elementos originales que expresen una idea. Acciones como destacar un espacio para una cita, justificar o numerar las páginas del texto no constituyen contribuciones que posean la originalidad necesaria para ser reconocidas como parte del contenido creativo de la obra.

A modo de ilustración nos permitimos transcribir la conclusión de la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales respecto a la determinación si el editor no es considerado autor, y por lo tanto, no tiene derechos de autor ni derechos conexos sobre la obra, dentro del caso 1-2016-60472:

“(...) Observa que en realidad las expresiones aludidas son elementos meramente útiles para facilitar la lectura de un libro y poder ubicar los elementos contenidos en él, y como tales, no pueden estar protegidos por el derecho de autor.”

“(...) En conclusión, el diseño editorial en abstracto y como concepto no es susceptible de protección por el Derecho de Autor, e individualmente consideradas las labores que implicaron la distribución a dos columnas hechas del texto; el tipo de letra utilizado en encabezamientos, títulos y subtítulos; el diseño de las citas y distribución de estas a pie de página; el diseño de los folios; la inclusión de tramas o fondos degradados del color negro y los separadores de los capítulos; en criterio de este fallador de instancia, no reúnen los requisitos enunciados por el artículo 3 de la Decisión Andina para la protección.”

Agradecemos su interés en los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. En caso de requerir más información, no dude en comunicarse con nosotros llamando al número 6017868220 de Bogotá D.C., en el horario de atención al público de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. o conocer más de nuestros servicios en nuestra página de Web www.derechodeautor.gov.co .

Lo invitamos a seguirnos en nuestras redes sociales para mantenerse informado de todas las noticias y eventos que realizamos para ustedes:

- X: @Derechodeautor
- Facebook: @Derechodeautor
- Instagram: @Derechodeautor
- YouTube: Derechodeautorcol
- TikTok: @derechodeautorcol
- LinkedIn: /company/derechodeautor

Cordialmente,



Oficina de Registro

María Paula Quiñones González

judicante4.registro@derechodeautor.gov.co

UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

+ 57 (601) 786-82-20 ext. 1124

Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

www.derechodeautor.gov.co

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



DND
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878